

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Suscriben el presente contrato de cesión de acciones:

- I. LUPE ALICIA ORTIZ MOLINEROS, por sus propios derechos, en su calidad de accionista de la compañía TITELPRO C. A., propietaria de UNA ACCIÓN representada en el Título No. 6 de acciones de la compañía por valor nominal de UN DÓLAR, en adelante "LA CEDENTE";**
- II. Ing. PABLO SANTACRUZ MORA, en adelante "EL CESIONARIO", por sus propios derechos:-**

El presente contrato se otorga al tenor de las declaraciones que constan en las cláusulas que prosiguen:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- LA CEDENTE por sus propios derechos es titular de UNA ACCION DE UN DÓLAR CON EL NÚMERO 400, constante del título de acciones número SEIS de la compañía TITELPRO C. A.-

1.2.- LOS INTERVINIENTES han convenido en que la propietaria del Título de acciones NO. 6 de la compañía TITELPRO C. A., una vez conocidos los resultados del ejercicio económico del año 2019, que arroja un patrimonio de OCHOCIENTOS DOLARES ceda el título a favor del señor ingeniero PABLO SANTACRUZ MORA.-

SEGUNDA.- OBJETO: CESIÓN DE ACCIONES

Con estos antecedentes, La CEDENTE, LUPE ALICIA ORTIZ MOLINEROS, por sus propios y personales derechos, en su calidad de propietaria del Título No. 6 de la compañía TITELPRO C. A., por la acción número 400, con un valor nominal de UN DÓLAR, lo cede al ING. PABLO SANTACRUZ MORA, para lo cual realiza el endoso que corresponde así como la suscripción de la carta de cesión efectuada.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Los contratantes CEDENTE y CESIONARIO, de común acuerdo han establecido como precio justo y real, por la transferencia del Título número SEIS, por la acción número 400 de la compañía TITELPRO C. A., de un valor de un dólar, la suma de US\$ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que corresponde al patrimonio de la compañía.-y que es pagado por el CESIONARIO, en numerario a la CEDENTES y que ésta declara recibir a su satisfacción.-

CUARTA.- DECLARACIONES DE LA CEDENTE:

LUPE ALICIA ORTIZ MOLINEROS, por sus propios derechos, declara que, pese a no haber sido administradora de la compañía, pero tiene pleno conocimiento de sus actividades, que TITELPRO C. A., no mantiene deudas u obligaciones impagas para con persona natural o jurídica alguna como tampoco obligaciones no cumplidas para con el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SISTEMA FINANCIERO, INCLUIDO EN ESTE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL O BANCO NACIONAL DE FOMENTO, u obligaciones no satisfechas para con sus proveedores o trabajadores y que no existen glosas o pasivos para con el Servicio de Rentas Internas.- Que han pagado todas los impuestos propios del mantenimiento de la compañía, así como todas las imposiciones tributarias y tasas que ha requerido la operación de TITELPRO C. A.,

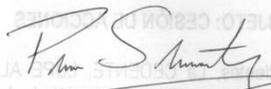
La CEDENTE declara expresamente que sobre el Título y la acción que representa materia de la presente cesión y transferencia en favor del CESIONARIO no existe gravamen alguno.

QUINTA.- CLÁUSULA ARBITRAL:

Las partes acuerdan que, de surgir entre ellas cualquier controversia en relación con este contrato, inclusive las relacionadas con su interpretación o cumplimiento, sea resuelta en Arbitraje de Derecho, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, facultando a los árbitros que se designare para que puedan dictar las medidas cautelares que consideren necesarias para asegurar el resultado de tal arbitraje, sin necesidad de recurrir al auxilio de los jueces ordinarios.

Para constancia y aceptación de lo expresado, los INTERVINIENTES suscriben el presente contrato en tres ejemplares, uno para cada una de las partes y otro para ser entregado al Administrador de la Compañía par que lo inscriba en el libro de acciones y accionistas, en Guayaquil a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte.-


LUPE ALICIA ORTIZ MOLINEROS
CC.- No. 0904245776 .


ING. PABLO SANTACRUZ MORA
CC. No.-. 0917011900.

Guayaquil, 6 de febrero de 2020

Ingeniera
Natalia Santacruz Mora, GERENTE GENERAL
TITELPRO C. A.
Ciudad.-

Señora ingeniera:-

Informamos a Usted que, en esta misma fecha, los suscritos hemos celebrado un contrato de cesión de acciones, cuya copia acompañamos, por el cual la señorita LUPE ALICIA ORTIZ MOLINEROS ha transferido el Título No. 6, contentivo de UNA acción, al Sr. Ing. PABLO SANTACRUZ MORA.-

Dígnese inscribir esta transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas de la compañía.-

Atentamente,


LUPE ALICIA ORTIZ MOLINEROS
CC.- No. 0904245776 .


ING. PABLO SANTACRUZ MORA
CC. No.- 0917011900.

